DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 08-enero-2018

FOLIO: SEM000936
FOLIO TRAMITE: 78428

NOMBRE: JIMENEZ RIVERA IRENE
UBICACION: PLAZA PRINCIPAL EXTERIOR: 500 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE
GIRO: VARIOS DISTINTOS CHURROS Y LONCHES
SUPERFICIE: 2.10
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.50 mm
DIAS AMPARADOS: 90 IMPORTE: $630.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:15 p	A	11:00:15 p	VIERNES	SI	DE	05:00:15 p	A	11:00:15 p
MARTES	SI	DE	05:00:15 p	A	11:00:15 p	SABADO	SI	DE	05:00:15 p	A	11:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE	05:00:15 p	A	11:00:15 p	DOMINGO	SI	DE	05:00:15 p	A	11:00:15 p
JUEVES	SI	DE	05:00:15 p	A	11:00:15 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 41 I C

AUTORIZO
C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
JIMENEZ RIVERA IRENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá cambiar de metros o giro que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia que el manejo de alimentos que expide la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá estar atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la contraprestación con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser refrendado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este aviso es obligatorio)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de cualquier artículo que produzca la delincuencia y permisos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en banquetas y otras áreas de uso común en que el punto de la administración de mercados no contemplan un permiso para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las áreas libres de las avenidas y en los puntos de venta y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan, intercambien o consuman bebidas alcohólicas.
- Instalarse en cualquier calle de todo el municipio en un perímetro de 100 mts. de distancia de monumentos históricos, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro de jardines, camellones y arroyos.
- Quedan estrictamente prohibidos los comercios ambulantes en toda la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

094 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS